

RIO GALLEGOS, 12 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 63.768/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 630 de fecha 5 de Diciembre de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato a Plazo con la Lic. Yamile CARCAMO, a fin de desempeñarse en el cargo extraescalafonario E032 – Area Secretaría Académica – Sector Evaluación de Programación y Vinculación Académica – Director de Evaluación de Programas y Vinculación de Evaluación Académica, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Completa;

QUE por Nota N° 018/12 el Sr. Decano de la U.A.R.G. solicita la certificación de crédito respectiva para proceder a la Contratación a Plazo Fijo de la Lic. Yamile CARCAMO, a fin de desempeñarse en el cargo extraescalafonario E032 – Area Secretaría Académica – Sector Evaluación de Programación y Vinculación Académica – Director de Evaluación de Programas y Vinculación de Evaluación Académica, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Completa;

QUE se debe conceder a la mencionada profesional Licencia por Ejercicio transitorio de otros cargos sin goce de haberes en el cargo Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Parcial que posee en el Area Sociedad y Estado – Orientación Conocimiento y Sociedad – División Administración, a partir del 1° de Abril de 2012 y mientras se desempeñe en el cargo mencionado con anterioridad;

QUE mediante Nota N° 033/12 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 630 de fecha 5 de Diciembre de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, autorizar la contratación a Plazo Fijo de la Lic. Yamile CARCAMO, a fin de desempeñarse en el cargo extraescalafonario E032 – Area Secretaría Académica – Sector Evaluación de Programación y Vinculación Académica – Director de Evaluación de Programas y Vinculación de Evaluación Académica, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Completa y conceder Licencia por Ejercicio transitorio de otros cargos sin goce de haberes a la mencionada profesional en el cargo Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Parcial que posee en el Area Sociedad y Estado – Orientación Conocimiento y Sociedad – División Administración, a partir del 1° de Abril de 2012 y mientras se desempeñe en el cargo mencionado con anterioridad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 630 de fecha 5 de Diciembre de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Lic. Yamile

///

049





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

CARCAMO (C.U.I.L. N° 27-25625698-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse en el cargo extraescalafonario E032 – Area Secretaría Académica – Sector Evaluación de Programación y Vinculación Académica – Director de Evaluación de Programas y Vinculación de Evaluación Académica, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Completa.-

ARTICULO 3°.- CONCEDER Licencia por Ejercicio transitorio de otros cargos sin goce de haberes a la Lic. Yamile CARCAMO (C.U.I.L. N° 27-25625698-9), en el cargo Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Parcial que posee en el Area Sociedad y Estado – Orientación Conocimiento y Sociedad – División Administración, a partir del 1° de Abril de 2012 y mientras se desempeñe en el cargo mencionado en el artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PMICP suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias – PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Secretaría Académica, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

049